



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“18. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

18.3(194/17) Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida para una gestión transparente y solidaria de la recogida, tratamiento y reciclaje del calzado y ropa usada. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Santana, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de septiembre de 2017, nº 15455, cuyo texto es el siguiente:

“Los buzones ilegales de recogida de ropa y calzado usado siendo instalados en nuestro municipio. Estos contenedores guardan la apariencia de desempeñar una función humanitaria pero en muchos casos, al no existir vigilancia sobre ellos, están gestionados por empresas privadas con un interés lucrativo. Los falsos contenedores tras una imagen de solidaridad hacen pensar a los vecinos y vecinas que están contribuyendo a una buena causa cuando no siempre es así.

Diversas investigaciones periodísticas, que han vivido un gran apogeo tras descubrirse que la conocida como “Trama Púnica” se había apoderado de la gestión de la ropa usada en varios municipios muestran que –tras la recogida y gestión de la ropa usada – existe un multimillonario negocio, que se desarrolla en un contexto de descontrol y opacidad.

En algunos municipios, incluido Majadahonda, la situación ha llegado al punto que estas empresas instalan buzones sin ningún tipo de autorización municipal, añadiendo una serie de agravios al engaño, como es la ocupación del espacio público para la realización de una actividad que genera un tremendo lucro sin que se produzca el pago de tasa o de canon alguno de que, al realizarse sin ninguna planificación, dificultan la movilidad e incluso se producen pequeños daños en el acerado y el mobiliario urbano.

Esto ha llevado a algunos municipios a aumentar la vigilancia para retirar estos contenedores situados ilegalmente en la vía pública, sancionar a las empresas responsables (cuando es posible), así como a sacar a concurso público la gestión de la recogida selectiva de la ropa usada, aunque en algunas ocasiones las empresas con



nombres que llevan a la equivocación ganan los concursos y el engaño queda legitimado al haber ganado un concurso de una institución pública.

El 27 de febrero de 2013 el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda aprobó por unanimidad una moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida por la que se acordó que la recogida de ropa usada fuera gestionada por una organización de acción social. La razón de ser de dicha iniciativa tenía por objeto regular y poner coto a la instalación no autorizada de contenedores para la recogida de ropa usada por parte de entidades desconocidas, práctica clandestina que reporta un lucro con la venta de la ropa donada desinteresadamente por los vecinos y vecinas.

A pesar de este acuerdo, el entonces Equipo de Gobierno impulsó en el mes de julio de 2013 una modificación del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria para ampliar sus competencias e incluir el Punto Limpio y la recogida de calzado y ropa usada. Tras ser recurrida esta modificación por diferentes grupos municipales, entre ellos Izquierda Unida, los servicios jurídicos municipales propusieron estimar los recursos presentados y el 27 de diciembre de 2013 el Pleno Municipal acordó dejar sin efecto la modificación del contrato.

A pesar de que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida se ha preguntado en diversas ocasiones por cuándo se iba a poner en marcha un servicio de estas características, además de denunciar la ubicación de algunos de estos contenedores ilegales en la vía pública, seguimos sin tener regulado en el municipio dichos contenedores. Conviene recordar que actualmente ni siquiera en el Punto Limpio se recogen este tipo de residuos por lo que los vecinos y vecinas tienen que, o bien buscarse alternativas para deshacerse de estos elementos o acaban tirándolos en los buzones convencionales.

Así, teniendo en cuenta el vaivén sufrido por la moción aprobada y no aplicada en 2013, entendemos que la recogida selectiva de este residuo debe ser asumida de manera directa por parte del Ayuntamiento, evitando de esta manera que empresas privadas se lucren con la solidaridad de los vecinos y vecinas. Esta gestión municipalizada permitiría controlar el servicio, el destino de la ropa usada y la transparencia en su gestión.

Consideramos que, en el caso de que fuera dictaminado por los servicios técnicos que no es posible prestar el servicio de manera directa, se debe buscar que sea prestado por entidades de acción social, que los vecinos y vecinas tengan información veraz sobre el destino de la ropa que introducen en los contenedores y que los beneficios obtenidos por el ayuntamiento se dediquen a políticas sociales y de cooperación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

1. *Que se proceda a la retirada del municipio de todos aquellos contenedores de recogida de ropa y calzado que no tengan la pertinente autorización para su instalación y se proceda a sancionar a las empresas responsables.*
 2. *Que se estudie por parte de los servicios técnicos la posibilidad de asumir la gestión directa del servicio de recogida de ropa usada y calzado y, en el caso de que no sea posible, se favorezca la gestión del servicio por parte de entidades de acción social y de economía social.*
 3. *El Pleno se compromete a destinar los beneficios que obtenga el Ayuntamiento de esta actividad a políticas de cooperación y a políticas sociales. Además, se compromete a que una parte de la ropa recogida se destine a fines solidarios mediante la participación de entidades ciudadanas dedicadas al campo de la cooperación y la solidaridad con actividad en el municipio, para lo cual se encomendará al Consejo Local de Cooperación al Desarrollo para que proponga su destino.*
 4. *Que se garantice que existe suficiente información a disposición de los vecinos y vecinas sobre el destino de la ropa depositada en los contenedores y la proporción destinada directamente a políticas de cooperación y solidaridad y la proporción destinada al reciclaje y venta.”*
- **Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 19 de septiembre de 2017, favorable.**

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA**

Primero.- Que se proceda a la retirada del municipio de todos aquellos contenedores de recogida de ropa y calzado que no tengan la pertinente autorización para su instalación y se proceda a sancionar a las empresas responsables.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)


Segundo.- Que se estudie por parte de los servicios técnicos la posibilidad de asumir la gestión directa del servicio de recogida de ropa usada y calzado y, en el caso de que no sea posible, se favorezca la gestión del servicio por parte de entidades de acción social y de economía social.

Tercero.- El Pleno se compromete a destinar los beneficios que obtenga el Ayuntamiento de esta actividad a políticas de cooperación y a políticas sociales. Además, se compromete a que una parte de la ropa recogida se destine a fines solidarios mediante la participación de entidades ciudadanas dedicadas al campo de la cooperación y la solidaridad con actividad en el municipio, para lo cual se encomendará al Consejo Local de Cooperación al Desarrollo para que proponga su destino.

Cuarto.- Que se garantice que existe suficiente información a disposición de los vecinos y vecinas sobre el destino de la ropa depositada en los contenedores y la proporción destinada directamente a políticas de cooperación y solidaridad y la proporción destinada al reciclaje y venta.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.


Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

